

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un pilar fundamental para el progreso de una sociedad, no se puede pensar en un futuro próspero sin dejar a un lado la educación que se recibe en el hogar, porque es donde los padres de familia inculcan valores, principios y reglas con los que se empezarán a formar los futuros ciudadanos en sociedad.

La escuela forma a alumnos ejemplares pero en sentido de conocimiento, es decir, principalmente la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos y el hogar forma la personalidad de los niños que va aparejado con la educación. La educación no solo comprende el aprendizaje sino también la cívica y ética.

Los maestros son los responsables de nuestra educación porque se formaron para ello, pero a ningún padre o madre de familia se les enseña cómo educar a sus hijos.

“Para el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), la participación dinámica, colaborativa e incluyente de la familia en la educación es uno de los principales factores para el éxito académico de los alumnos y una variable fundamental para el desarrollo social de las comunidades”.¹

Al no incluir a los padres, puede originar muchos problemas en el seno familiar y que posiblemente puede conducir a tener problemas en la institución educativa, y sociedad

La Universidad Nacional de Colombia realizó un estudio para el mejoramiento de servicio educativo, teniendo como principal énfasis la relación escolar, familiar y social, pero que ciertos factores como la violencia intrafamiliar afecta de manera negativa en el desarrollo personal de los estudiantes. Es decir, que quien asiste a una institución educativa sufre o ha sufrido violencia intrafamiliar por lo que tal vez le impida su sano crecimiento y desarrollo educativo.

Las escuelas enseñan, pero no educan, la educación se realiza en casa. Los padres de familia o tutores deben apoyar en todo momento en la educación de sus hijos, pero primero tienen que saber que la violencia no es una forma de educar. Un golpe no es una medida para solucionar la conducta del menor; tal vez, muchos lo consideran como una forma de disciplinar, pero hasta qué grado se permitiría esto; porque desconocen que puede repercutir emocionalmente y esto sea un obstáculo para su educación.

El pedagogo John Caldwell Holt dijo: “El hogar es la base adecuada para la exploración del mundo que entendemos como aprendizaje o educación. El hogar es la mejor base para la educación”.

La relación escolar y familiar deben ir aparejadas en todo momento en el desarrollo sano de los menores, fomentando la enseñanza “hogar-escuela” por parte del Estado para que con los padres o tutores, promuevan métodos de aprendizaje para construir un futuro mejor de los hombres y mujeres del mañana.

Pero no se debe confundir el objetivo de esta iniciativa, no es que se quiera realizar una mayor participación de los padres hacia la escuela, porque ya existe en la ley, al contrario, las instituciones educativas junto con programas, puedan apoyar el desarrollo en el hogar, para que los niños, niñas y adolescentes logren una actitud más positiva hacia la escuela y su desarrollo integral.

Por ello se deben de crear métodos que fortalezcan la enseñanza y el buen comportamiento en el hogar con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, ya que en el hogar es donde se reside gran parte de nuestro tiempo y también donde se nos inculca el carácter para poder seguir adelante y ser alguien en la vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XVII del artículo 7 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona una fracción XVII del artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XVI (...)

XVII. Fomentar métodos de aprendizaje para la correcta enseñanza en el hogar y así lograr una mejor base para la educación.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Carmen Gladys Barrios Veloso. “La participación de los padres de familia en la educación”. Revista de Educación y Cultura. <http://www.educacionyculturaaz.com/noticias/la-participacion-de-los-padres-de-familia-en-la-educacion>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)